



DIF ESTATAL

CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA



La ética es un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público, el presente código de ética es un documento de gran utilidad para los que forman parte de la administración pública estatal a fin de construir un buen gobierno y contar con funcionarios con una sólida cultura de servicio, que estén convencidos de la importancia y dignidad de su tarea.

El código establece los valores éticos que deberán observar los servidores públicos siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público, enfocados a la calidad, cultural y desarrollo sustentable.

Objetivo



El propósito de este código de este código es el de preservar y reafirmar los principios y valores en las diferentes actividades y funciones que se desarrollen los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia , así como procurar que cada servidor o empleado publico conozca, interiorice, divulgue y practique los valores y principios que en el se plasman.

Para los efectos del presente código de ética, los valores constituyen las cualidades y aptitudes para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar al interior de nuestra institución.

En este sentido se tendrán en cuenta los siguientes principios y valores:

- ❖ **LEGALIDAD**
- ❖ **OBJETIVIDAD**
- ❖ **EFICIENCIA**
- ❖ **PROFESIONALISMO**
- ❖ **HONRADEZ**
- ❖ **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

- ❖ **RESPONSABILIDAD**
- ❖ **LEALTAD**
- ❖ **COMPROMISO**
- ❖ **SOLIDARIDAD**
- ❖ **SINCERIDAD**
- ❖ **TRABAJO EN EQUIPO**
- ❖ **SENSIBILIDAD**
- ❖ **COMPAÑERISMO**
- ❖ **TOLERANCIA**

I. LEGALIDAD

Los servidores y empleados públicos estarán sujetos al ejercicio de la jurisdicción de las leyes que regulen su actuar.

II. OBJETIVIDAD

Los servidores y empleados públicos deben de regir su actuación con base en planteamientos epistémicos como morales basados en la neutralidad, imparcialidad e impersonalidad.

III. EFICIENCIA

Los servidores y empleados públicos deberán tener capacidad, aptitud y disposición necesarias para el buen desempeño de su cargo, así mismo realizaran de manera pronta y expedita las tareas de su competencia.

IV. PROFESIONALISMO

Los servidores y empleados públicos estarán calificados para desempeñar de manera eficiente y eficaz sus actividades, aunado a que su conducta debe generar credibilidad y confianza, de tal manera que los demás compañeros puedan asumir como ejemplo. Así mismo, deben de recibir, escuchar y atender con amabilidad y respeto a los ciudadanos que acudan ante ello.

V. HONRADEZ

Los servidores y empleados públicos tendrán presente este valor que los mueva a actuar con rectitud. Honestidad y veracidad: en todos y cada uno de los actos de la vida.

VI. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores y empleados públicos asumirán el compromiso de velar por cada política pública y cada acto se de en el marco de los derechos fundamentales.

VII. RESPONSABILIDAD

Capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es cumplir con el deber asignado dando lo mejor de si mismo.

VIII. LEALTAD

Los servidores y empleados públicos demostraran actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, la institución y la patria.

IX. COMPROMISO

Es ir mas allá del simple deber, trascender en el cumplimiento de la norma y lograr el “Debe ser”.

X. SOLIDARIDAD

Obligación de adhesión a la justa causa y al esfuerzo por lograr objetivos trazados.

XI. SINCERIDAD

Sencillez, veracidad y modo de expresarse libremente sin simulaciones.

XII. TRABAJO EN EQUIPO

Actitud participativa para lograr objetivos comunes.

XIII. SENSIBILIDAD

Sentimiento imprescindible para la practica de todos los valores.

XIV. COMPAÑERISMO

Vinculo que existe entre compañeros para lograr la armonía y buena correspondencia entre ellos.

XV. TOLERANCIA

Capacidad de entender y aceptar las posiciones y actuaciones de los demás, aunque difieran de las propias.

COMPROMISO DE ÉTICA



Los principios y valores postulados en el presente código, serán de observancia obligatoria para los servidores y empleados públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.